

del Interior; el Decreto Ley N° 21021, que crea la Caja de Pensiones Militar Policial y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia al 13 de febrero de 2024, la renuncia formulada por el señor JOSÉ BERLEY ARISTAARBILDO como Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, en representación del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2262628-2

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0194-2024-IN

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS; el Oficio N° 000233-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República, los Memorandos N° 000053-2024-IN-OGAF-OCO y N° 000068-2024-IN-OGAF-OCO de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000048-2024-IN-OGPP-OP y el Informe N° 000091-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000281-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000233-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 31953, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1925-2023-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 955 074 105,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias

financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General";

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/ programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000233-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera de recursos por el 100% de la retribución económica para que realice el Concurso Público de Méritos para la contratación de las Sociedades de Auditoría para la auditoría gubernamental, el monto que le correspondería transferir al Pliego 007: Ministerio del Interior por el periodo 2023 asciende a la suma S/ 1 455 931,00; y que se remita la constancia de la previsión presupuestaria por el 100% de la retribución económica del periodo 2024; asimismo, indica que el Ministerio del Interior puede escogerse a una de las siguientes opciones:

"Realizar la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, según el siguiente detalle:

- Realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una certificación presupuestal por el saldo cuyo desembolso debe efectuarse a más tardar en el último trimestre de este año.

- Realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una constancia de previsión presupuestal por el saldo con cargo al presupuesto del 2024 a transferir como máximo hasta el mes de enero del 2024".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1387-2023-IN, de fecha 30 de octubre del 2023, se autoriza una transferencia financiera por el importe de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General; importe que representa parte del 50% (S/ 727 965,50) del total que asciende a S/ 1 455 931,00 por el concepto de retribución económica de la auditoría correspondiente del periodo 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1902-2023-IN, de fecha 27 de diciembre del 2023, se autoriza una

transferencia financiera por el importe de S/ 227 965,50 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General; importe que representa parte del 50% (S/ 727 965,50) del total que asciende a S/ 1 455 931,00 por el concepto de retribución económica de la auditoría correspondiente del periodo 2023;

Que, con Memorando N° 000053-2024-IN-OGAF-OCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la habilitación presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, así como gestionar la resolución ministerial para el pago de la retribución económica del 50% restante correspondiente al periodo 2023, por el importe de S/ 727 965,50 con cargo al presupuesto asignado del ejercicio fiscal 2024, según lo requerido por la Contraloría General de la República;

Que, con Memorando N° 000048-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que se encuentran habilitados los recursos solicitados por la Oficina de Contabilidad, con un marco presupuestal por el importe total de S/ 727 966,00 a fin de atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 000068-2024-IN-OGAF-OCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita que se tramite la resolución ministerial que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 727 965,50;

Que, a través del Informe N° 000091-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la resolución ministerial que autoriza una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 727 965,50, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para la retribución económica, a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo, correspondiente al periodo auditado 2023;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000281-2024-IN-OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000091-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000233-2024-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto institucional del Año 2024 del Pliego 007:

Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, por la suma de S/ 727 965,50 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle.

Categoría Presupuestal	: 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 5. GASTOS CORRIENTES
Genérica de Gasto	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2262370-1

Autorizan viaje de suboficial de la Policía Nacional del Perú a los EE.UU. por ampliación de tratamiento médico altamente especializado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0198-2024-IN

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 726-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARETD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000199-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0473-2023-IN, del 31 de marzo de 2023, se autorizó el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) ANGEL DAVID ROJAS FLORES, del 10 de abril al 23 de mayo de 2023, al Estado de California de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000325-2023-SALUDPOL/GG, del 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL resolvió "autorizar el financiamiento de la ampliación del tratamiento médico altamente especializado del paciente SB PNP (r) Ángel David Rojas Flores en la UC